

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 77 de mayo de 1994.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial Nº 259/94 caratulado "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia s/creación de habilitación", y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia solicita la creación de una habilitación para dicho tribunal, en virtud de que la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia le derivó todas las tareas propias de la habilitación.

Que en el punto 2º de la resolución Nº 1820/92 esta Corte dispuso que "las habilitaciones de cada fuero practicarán, por ahora, las liquidaciones de sueldos de los magistrados, funcionarios y empleados de los tribunales orales creados en cada jurisdicción".

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2º de la resolución 1820/92.

Registrese, hágase saber y archívese. RICARDO LEVENE PRESIDENTE DE LA SOUTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA HADIOT ARLOS S. MINISTRO DE PREMA DE SCOTICIO DE LA MADIDIE CORIE दवीराच् इधश्वहक्ष≜ mohime & kun SNRIOUE SANTIAGO PETRACUIII CESAR BELLUSÇIO MINISTED DE LA MINIMISTRO DE LA cubie sufbemé de l'usticle de la nación CORTE SOPHEMA DE JUSTICIA DE LA TIACION GUILLERMO A. F. LOPEZ MINISTRO DE LA EDUARDO MOLINE O'CONNOR H CONTE SUPPEMA DE JUSTICIA DE LA NACION MINISTRO DE LA CORTE PUTTISMA MA DE JUSTICIA DE LA MADIANI

O A. BOSSERTI

ENTIR BUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION